

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 8

RESOLUCION N°277

(Pitalito, 22 de Febrero de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN AGENTES AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, VIGENCIA 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo Municipal 051 de 2014, Código de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, establece como deber de la persona y el ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que de conformidad con el artículo 287 numeral 3 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y para establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 357 del Acuerdo 051 de 2014, es competencia del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas proferir las actuaciones de la administración tributaria.

Que según lo dispuesto mediante Decreto Municipal 570 de 2019, dentro de las funciones del Secretario de Hacienda se encuentra dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos, pagos y en general de todo lo atinente al manejo de los dineros del tesoro Municipal.

Que de conformidad con el párrafo único del Artículo 92 del Acuerdo 051 de 2014, Radica en el Secretario de Hacienda la *“competencia para autorizar o designar a las personas o entidades que deberán actuar como autorretenedores y suspender*

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Jurídica Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 8

la autorización cuando a su juicio no se garantice el pago de los valores autorretenidos”

Que el Artículo 92 de Acuerdo 051 de 2014, dispone que actuaran como Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio en la compra de bienes y servicios, los siguientes:

1. *El Municipio de Pitalito Huila.*
2. *Los establecimientos públicos con sede en el municipio.*
3. *La Gobernación del departamento de Huila.*
4. *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con establecimiento de comercio ubicado en el municipio.*
5. **Las personas naturales y jurídicas o sociedades de hecho que se encuentren catalogadas como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— y que sean contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el municipio.** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)
6. *Las personas jurídicas ubicadas en el municipio, cuando realicen compras a distribuidores de bienes o prestadores de servicios en operaciones gravadas en el municipio con el impuesto de industria y comercio.*
7. *Las empresas de transporte cuando realicen pagos o abonos en cuenta a sus afiliados o vinculados, de actividades gravadas en el municipio con el impuesto de industria y comercio.*
8. *Los que mediante resolución de la Secretaría de Hacienda designe como agentes de retención del impuesto de industria y comercio.*

Que mediante Resolución número 9061 del 10 de diciembre de 2020, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, calificó a algunos contribuyentes responsables o agentes de retención como grandes contribuyentes.

Que la Resolución N°001 del 04 de Enero de 2021, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, establece los lugares y plazos para la presentación y pago de

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo	
Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Jurídica Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 8

la declaración de retención y autorretención en la fuente del impuesto de industria y comercio (RETEICA) en el Municipio de Pitalito, durante la vigencia 2021.

Que en ese sentido, el Código de Rentas del Municipio de Pitalito determinó algunos agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio y facultó a la Secretaría de Hacienda Municipal para autorizar o designar a las personas o entidades que deberán actuar como autorretenedores, como también para suspender la autorización cuando a su juicio no se garantice el pago de los valores autorretenidos, o de forma autónoma por vincularse al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación.

Que la Autorretención es un instrumento administrativo financiero que permite facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Que en virtud de la citada normativa y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Acuerdo 051 de 2014, se hace necesario autorizar los agentes de Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pitalito para la vigencia 2021.

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Hacienda Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR como agentes autorretenedores en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Pitalito, los siguientes:

Numero	NIT	Nombre o razón social
1	890001600	IVAN BOTERO GOMEZ S A
2	830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S
3	890105652	ROYAL FILMS S.A.S
4	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.
5	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA
6	890205142	DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S
7	890206351	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
8	900580962	SOLINSA G.C. S.A.S.

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Jurídica Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 8

9	800137960	EFICACIA S.A.
10	805003626	STF GROUP S.A.
11	817001892	VATIA S.A. E.S.P.
12	860046201	FORTOX S.A.
13	890300279	BANCO DE OCCIDENTE
14	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA
15	890327120	EXTRAS S.A.
16	900378212	BANCO W S.A.
17	900556332	ECOLIMPIA SAS ESP
18	800077198	DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S.
19	890801339	COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S A
20	800191700	CUEROS VELEZ S.A.S
21	800237456	EMTELCO S.A.S.
22	811021654	INTERNEXA S.A.
23	811028650	MADECENTRO COLOMBIA S.A.S
24	860000656	HMV INGENIEROS LTDA
25	860016640	TCC S.A.S.
26	890900266	GRUPO ARGOS S.A.
27	890900608	ALMACENES EXITO S A
28	890901672	CRYSTAL S.A.S.
29	890903938	BANCOLOMBIA S.A.
30	890937250	"UNION ELECTRICA S.A "
31	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
32	900687096	SUPER POLLOS DEL GALPON S.A.S
33	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
34	900167590	CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P
35	816001182	AUDIFARMA S.A.
36	891408584	FRISBY S.A.
37	900768933	BANCO MUNDO MUJER S.A. O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
38	800240258	ALBORAUTOS S.A.S.
39	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
40	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Cargo: Jurídica Hacienda

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 8

41	800105706	UPSISTEMAS S A S
42	800130907	SALUD TOTAL EPS SA
43	800143407	A TODA HORA S A
44	800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
45	800185306	COLVANES SAS
46	800186960	ALTIPAL S A S
47	800230447	SODEXO S A S
48	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S
49	805006014	DIRECTV COLOMBIA LTDA
50	830011670	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA
51	830016046	AVANTEL S A S EN REORGANIZACION
52	830036645	SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGIA Y SISTEMATIZACION BANCARIA TECNIBANCA S.A.
53	830054904	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A
54	830090773	MASSY ENERGY COLOMBIA S.A.S
55	830114921	COLOMBIA MOVIL S A E S P
56	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
57	830131993	EFFECTIVO LIMITADA
58	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
59	830136162	DISEÑO INGENIERIA CONSULTORIA Y OUTSOURCING EN TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA DICO TELECOMUNICACIONES S A
60	860000898	SKN CARIBECAFE LTDA
61	860002523	CEMEX COLOMBIA S.A.
62	860002964	BANCO DE BOGOTA
63	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
64	860003563	ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA
65	860007738	BANCO POPULAR S. A.
66	860010973	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A ALMACAFE
67	860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Juridica Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 8

68	860013570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
69	860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
70	860023264	SECURITAS COLOMBIA S.A.
71	860025971	BANCO COMPARTIR S.A.
72	860026182	ALLIANZ SEGUROS S A
73	860027404	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A
74	860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A CENTRODIESEL
75	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.
76	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
77	860058975	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S A
78	860068255	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A
79	860503159	P A S H SAS
80	860505170	MEGALINEA S.A
81	860512330	SERVIENTREGA S.A.
82	860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA
83	860516806	PERMODA LTDA
84	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S A
85	860533413	I R C C S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S
86	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A
87	891700037	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
88	899999143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
89	899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO
90	900032774	OLIMPIA IT S.A.S
91	900110594	OLAM AGRO COLOMBIA S.A.S
92	900155107	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
93	900215071	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.
94	900249297	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S A S
95	900276962	KOBA COLOMBIA S A S

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Cargo: Jurídica Hacienda

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Página 7 de
8

96	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
97	900396759	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
98	900397839	COMPAÑIA DSIERRA SAS
99	900411999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.
100	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.
101	900882422	MERCADERIA S.A.S.
102	900914444	PINK LIFE SAS
103	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.
104	901128535	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
105	800116217	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
106	813004147	TRANSPORTES DEL HUILA S.A
107	860010522	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
108	860055182	WSP COLOMBIA SAS
109	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
110	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
111	900971687	HUGHES DE COLOMBIA S.A.S.

PARAGRAFO PRIMERO: A los nuevos agentes Autorretenedores de ICA en el Municipio de Pitalito, se le aplicarán todas las disposiciones normativas dispuestas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del segundo bimestre (marzo-abril) del periodo gravable 2021.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presentación y pago de las declaraciones de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pitalito se realizara conforme lo establecido en la Resolución 001 del 04 de enero de 2021 expedida por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO SEGUNDO: BASE Y TARIFA: La Autorretención se aplicara sobre la totalidad de los ingresos generados por las operaciones gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Pitalito, aplicando el 100% de la tarifa

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Jurídica Hacienda

Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 8 de 8

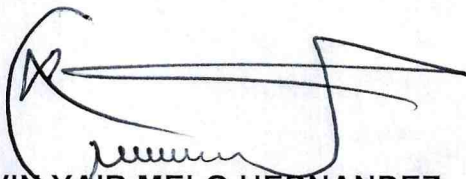
que corresponda a la actividad según el código tarifario establecido en el artículo con el artículo 88 y 89 del Acuerdo 051 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN: Notifíquese a los contribuyentes mencionados en el artículo primero de la presente resolución, en los términos del Artículo 362 y siguientes del Acuerdo 051 de 2014 o en su defecto como lo consagra el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR copia de la presente resolución a la oficina de atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda Municipal, para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: Erika F. Murcia Cruz/ Profesional Apoyo

Revisado por: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Firma:

Nombre: VIVIANA P. PARRA BERMEO

Cargo: Jurídica Hacienda

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario de Hacienda